

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

En Salinas, siendo las doce y treinta horas del día veinticuatro de mayo de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE) (Se incorpora a las 12.48 horas, iniciado el punto tercero).
- D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP).
- D^a DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D^a JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

No asisten, excusando su asistencia por motivos laborales los Sres. Concejales D. JOSÉ ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI) y D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP).

Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, se da cuenta a los señores concejales de la urgencia de la convocatoria y que de conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en consonancia con el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es necesario someter a la votación del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Por el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, se justifica la urgencia de la sesión debido a la necesidad de crear oportunidades de empleo y favorecer la instalación de nuevas empresas en el municipio mediante la aprobación y posterior publicación del pliego de enajenación así como por la necesidad de aprobar mediante reconocimiento extrajudicial de créditos dos facturas del año 2011 siendo nuestra voluntad que se pague lo antes posible.

A continuación se somete a la consideración del Pleno el carácter de urgencia de la sesión, obteniéndose los siguientes resultados:

Votan a favor del carácter de urgencia de la sesión (3 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado y D. Raúl Crespo Cuadrado.



CLASE 8.^a

OJ7449145

Se abstienen en la votación del carácter de urgencia de la sesión (3 abstenciones), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Producido un empate en la primera votación, se procede a una segunda votación, obteniéndose los mismos resultados, decidiendo el voto de calidad del Alcalde a favor de la aprobación del carácter urgente de la sesión.

Sometido a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y de los puntos del orden del día que integran el mismo, el Pleno por mayoría simple acuerda ratificar dicha declaración.

2. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTA DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Por parte del Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, se da lectura a la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación de alta de terreno de propiedad municipal en el inventario municipal de bienes explicando que como consecuencia de la aprobación de la reparcelación del Plan Parcial de mejora del Suelo Industrial "La Florida" del municipio de Salinas, la empresa propietaria de los terrenos GAVIOTA SIMBAC, S.A. cedió al Ayuntamiento de Salinas en concepto de pago del 10% del aprovechamiento del sector (además de un abono adicional en metálico de 16.737,20 € como compensación a la adjudicación que no puede alcanzar el 10% establecido) una parcela de 6.567,56 m². Que actualmente esta parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad en virtud de certificación administrativa expedida por el Ayuntamiento de Salinas en fecha 5 de septiembre de 2008, pero que no obstante, según informe de los servicios administrativos del Ayuntamiento, tal parcela no se encuentra dada de alta en el inventario municipal, por lo que se hace necesario su incorporación al Inventario Municipal de Bienes.

Debatido el asunto se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de alta de terreno de propiedad municipal en el inventario municipal de bienes (6 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Crespo Cuadrado, D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los seis miembros presentes de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

ÚNICO.- Dar de alta e incluir en el Libro de Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el inmueble urbano que constituye la siguiente finca de las siguientes características:

"URBANA: MANZANA SIA 7. PARCELA de forma trapezoidal, destinada a uso industrial, sita en Suelo Urbano Industrial "La Florida" de Salinas. Tiene una superficie de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, vial 3; SUR, carretera de Villena; ESTE, parcela SID; y OESTE, parcela SJL: Edificabilidad: 3.756,50 metros cuadrados.

Título:

Pertenece al Ayuntamiento de Salinas en PLENO DOMINIO, en virtud del documento administrativo expedido por el Ayuntamiento de Salinas, de fecha 5 de septiembre de 2008, que se adjunta al presente acuerdo.

Carácter:

Patrimonial. Patrimonio Público del Suelo.

Afección:

Afección urbanística: Como consecuencia de la ejecución del proyecto de reparcelación del Sector Plan Parcial de Mejora del Suelo Urbano Industrial de Salinas denominado "La Florida", la parcela que da gravada con la siguiente carga urbanística: 1) Cuota de participación: 9,771534894%.

Inscripción:

1ª en la fecha de 2 de octubre de 2008, al tomo 1624, libro 101, folio 80, finca 6420

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL.

En este instante, siendo las 12.48 horas se incorpora el Sr. Concejal, D. Joaquín Marco Bernabé.

Por parte del Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez se da lectura a la propuesta de aprobación del expediente de enajenación y aprobación del pliego para la enajenación de parcela municipal, haciendo hincapié en que la oportunidad de la enajenación viene dada por una iniciativa de carácter público del Ayuntamiento de Salinas (Alicante), con la finalidad de atracción para su implantación de actividades económicas en el municipio y por ende, la generación y mantenimiento de puestos de trabajo en el municipio en el momento actual de crisis de conformidad con lo establecido en el artículo 259.f) LUV y que la legalidad de la actuación viene determinada por el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en cuanto al procedimiento a seguir, conteniéndose básicamente en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Aclara que según nota simple del Registro de la Propiedad de Monovar, la finca en cuestión está gravada con una carga urbanística del 9,771534894 %, pero que no obstante, en realidad, dicha finca está excluida de cargas de urbanización por el compromiso asumido por el Urbanizador en el Programa de Actuación Integrada aprobado en su día habiéndose iniciado el procedimiento de rectificación de error material o de hecho del proyecto de





CLASE 8.ª



0J7449146

reparcelación de tal forma que la parcela SIA-7, objeto de la presente enajenación, quede libre de cargas para su posterior rectificación en el Registro de la Propiedad.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal, D. Juan Carlos Ferriz Martínez, diciendo que su grupo JPS está a favor de políticas que traigan empresas a Salinas y generen empleo que falta hace pero les sorprende este punto cuando en anteriores legislaturas el actual equipo de gobierno se ha opuesto a la venta de patrimonio municipal. Sigue su intervención añadiendo que no lo tienen claro debido al secretismo con el que se ha llevado este asunto pero creen que en este momento es de suma importancia la generación de empleo, por lo que se van abstener aduciendo como motivo la falta de información y reprochando que la documentación sólo la hayan tenido a su disposición desde el día de ayer debido a la urgencia de la sesión y en cambio es algo de lo que ya se viene trabajando desde tiempo. Termina su intervención haciendo un ruego de que el dinero de la venta se dedique a la generación de empleo en Salinas y pregunta para cuándo se prevé su venta.

Le contesta el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, diciendo que una vez se obtenga la preceptiva toma de conocimiento por la Comunidad Autónoma, se publicará la licitación en el BOP y en el perfil del contratante. Añade además que el importe de la enajenación se destinará a inversión y a la instalación de más empresas en Salinas, porque la ley obliga a ello.

Debatido el asunto se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de expediente de enajenación y aprobación del pliego para la enajenación de parcela municipal (4 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Benjamín Pertusa Giménez, D. Raúl Crespo Cuadrado y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de expediente de enajenación y aprobación del pliego para la enajenación de parcela municipal (3 abstenciones), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto que con fecha 9 de mayo de 2012 se dictó providencia de inicio de expediente para enajenar el bien inmueble "parcela con uso industrial, urbana, manzana SIA-7", integrante del patrimonio público del suelo; Visto que con fecha 14 de mayo de 2012 fue emitido certificado sobre la cantidad a que asciende los recursos ordinarios del presupuesto; Visto que con fecha 15 de mayo de 2012 fue emitida valoración técnica del inmueble por parte de los servicios técnicos; Visto que con fecha 15 de mayo de 2012 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la legislación aplicable así como informe de

Intervención; Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Monovar donde consta la inscripción primera de la parcela a favor del Ayuntamiento en fecha 2 de octubre de 2008, al tomo 1624, libro 101, folio 80; Vista la propuesta de Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación; Visto el artículo 259 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en virtud del cual, los bienes y recursos que integran el patrimonio público del suelo, así como los ingresos obtenidos mediante la enajenación, permuta o cesión de terrenos y la sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente económico, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública o a otras actuaciones de interés social, entre las cuales, se cita en el inciso f), la creación y promoción de suelo y ejecución de actuaciones de interés estratégico para el ejercicio de nuevas actividades económicas o ampliación de las existentes sean de iniciativa o privada. Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación de la parcela con uso industrial, urbana, Manzana SIA 7 de forma trapezoidal, destinada a uso industrial, sita en suelo urbano industrial "La Florida" de Salinas con una superficie de seis mil quinientos sesenta y siete metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, vial 3; Sur, carretera de Villena; Este, parcela SID; y Oeste, SJL; con una edificabilidad de 3.756,50 metros cuadrados; Finca registral número 6.420 de Salinas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar (Alicante), perteneciente al patrimonio público del suelo para destinarlo a la implantación y ampliación de actividades económicas del municipio de iniciativa privada de conformidad con lo establecido en el artículo 259.f) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, ut supra citado.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Remitir al órgano competente de la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de la TOMA DE CONOCIMIENTO de la enajenación que se pretende efectuar en este municipio.

CUARTO.- Una vez obtenida la toma de conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en su caso, en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentarse las ofertas que estimen pertinentes.

4. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

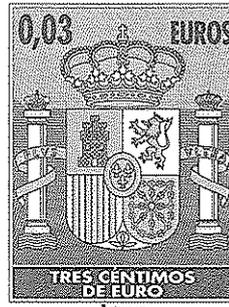
Por parte del Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez se dice que se eleva al Pleno el reconocimiento extrajudicial de dos facturas del año 2011 que pertenecen a los servicios o actuaciones culturales o realizadas en el auditorio.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal, D. Juan Carlos Ferriz Martínez, diciendo que su grupo JPS va a mantener la misma postura que en el anterior pleno puesto que consideran que quién trabaja merece cobrarlo pero no lo van a votar a favor porque consideran que la gestión económica se está llevando mal, por no decir muy mal, ejemplificando en que en el ejercicio 2012 se está trabajando con el presupuesto prorrogado del año 2010.





CLASE 8.ª



0J7449147

Le contesta el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, diciendo que el equipo de gobierno no se puede quejar del presupuesto ya que el cierre ha sido positivo tanto en el año 2010 como en el año 2011, comprometiéndose a tener un presupuesto para el año 2013.

Se abstienen en la votación de la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos (3 abstenciones), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Ante la presentación de facturas de ejercicios anteriores no contabilizadas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de mayo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes por importe total de 1.408,00 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

| NOMBRE / CIF | CONCEPTO | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|---|-------------------------|-------------------|------------------------|
| PHONIA AUDIO ELDA S.L. (B-53526067) | FACT 000220 (9/11/2012) | 236,00 € | 334.22779 |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS TU HOGAR FRET / GERARDO TUOZZO GARCÍA (20421598-J) | FACT DE FECHA 1/09/2011 | 1.172,00 € | 334.22779 |
| TOTAL | | 1.408,00 € | |

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos por importe total de 1.408,00 euros, con cargo a las partidas correspondientes que se relacionan en el expediente, de la cual se realizará la correspondiente retención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449144, 0J7449145, 0J7449146 y 0J7449147.